

CONSTITUCIONES DE LOS HIJOS DE MARÍA Y JOSÉ

MÉXICO

Imprenta Religiosa, calle de la Esquina de la Concepción.

1894

Capítulo 1 Del fin de este Instituto

1. Como Nuestro Señor Jesucristo, al descender del cielo a la tierra, se propuso llevar una vida tal que pudiese ser un modelo el más perfecto para todos los que quisieran imitarlo; así nosotros al ingresar en este Instituto hemos de proponernos igualmente no sólo procurar la propia santidad, sino también empeñarnos en la santidad de los demás.
2. Por tanto, el fin principal de este Instituto es santificar a sus miembros mediante la observancia de estas Constituciones; y el segundo, procurar la santificación del prójimo mediante las escuelas, los colegios, las misiones y los ejercicios espirituales.
3. Como en nuestros desdichados tiempos los hombres impíos se esfuerzan por corromper las costumbres de la juventud, así también nosotros trabajaremos con todas nuestras fuerzas por salvarla. Para este fin, tomaremos a nuestro cargo el mayor número posible de escuelas y colegios, en los que no sólo se de a los niños la instrucción primaria, sino también la que es conocida como secundaria; para lo cual, admitiremos en este Instituto el mayor número de miembros conforme al llamamiento que de Dios hayan recibido, no sea que por su falta o penuria no podamos realizar nuestro trabajo.
4. Nuestras escuelas serán del todo gratuitas, en las cuales enseñaremos a los niños la lectura, la escritura, el cálculo y todo aquello que se acostumbra, sin omitir en ciertas circunstancias la lengua latina.
5. Tendremos dos clases de colegios cuyos alumnos todos serán internos: en los primeros, se enseñará todo lo que tiene relación con la instrucción primaria y además la gramática latina, y éstos se llamarán Colegios Preparatorios. En los segundos se enseñará, de acuerdo a los Sagrados Cánones, todo lo necesario para formar eclesiásticos doctos y dotados de las mejores costumbres; éstos se llamarán Colegios Clericales.
6. Los Misioneros desempeñarán su oficio no sólo en las diócesis en las que los ilustrísimos señores obispos nos permitan realizar nuestras obras; sino, además, los superiores

de este Instituto destinarán algunos de sus hijos a evangelizar especialmente a los indios bárbaros de esta República, pues esta fue nuestra intención desde el día de la fundación del Clerical de san José, conforme Dios mismo nos lo inspiró.

7. En resumen, los fines de los miembros del Instituto de san José serán los siguientes:
 - a. La santificación propia según las Constituciones.
 - b. Enseñar a la juventud en las escuelas y colegios de primer orden.
 - c. Formar a los jóvenes para la vida y funciones eclesiásticas en los colegios clericales de segundo orden.
 - d. Dedicarse a las misiones o predicaciones apostólicas y a dar ejercicios espirituales así a los fieles, como sobre todo a los infieles.
 - e. Oír en confesión y dirigir espiritualmente a las Hijas de María y José; pero haciendo todo esto conforme a lo establecido por la obediencia.

Capítulo 2

De los medios generales para obtener el fin

1. Todos los Hijos de María y José deben estar persuadidos desde su mismo ingreso que no vinieron a este Instituto por ellos mismos, sino que fueron llamados misericordiosamente por Dios. Por lo mismo, de acuerdo a lo que les encomendare la obediencia, cada uno deberá estudiar o perfeccionarse en los diversos géneros de estudios; y al mismo tiempo, acerca de aquellas cosas que se refieran a los sagrados ministerios que han de ejercer los sacerdotes en las misiones y en los ejercicios espirituales.
2. Todos los Hijos de san José para poder ejercer sus ministerios necesitan el permiso del Superior; y tendrán sumo cuidado de ejercerlo con espíritu de sencillez, humildad y celo de la salvación de las almas; y de acuerdo a nuestra vocación, siempre debemos obrar con este espíritu.
3. Para poder cumplir con mérito y edificación de los demás el fin de nuestro Instituto, todos, teniendo ante sí a María y José, obrarán exteriormente conforme a la más rigurosa vida común, que consiste en la fidelísima observancia de estas Reglas, buscando siempre su mayor perfección posible.
4. Además, como un medio eficaz para que podamos lograr todos el fin de este Instituto, cada uno hará ordinariamente una confesión general al ser admitido a la Congregación; y luego, deberá confesarse por lo menos cada ocho días con el mismo sacerdote, el cual será al mismo tiempo su Director espiritual. Lo cual no impedirá que se confiese con otro cada cuarto mes, sobre todo durante los ejercicios espirituales, que deberán hacer cada año, y cuando parezca concedérsele en el Señor conforme al decreto *Quemadmo-*

dum. Los que no son sacerdotes ni profesos, harán dos veces al año dichos ejercicios obtenido primero el permiso del Superior, y también la confesión general desde la última que hayan hecho.

5. Con el fin de que la caridad sea en la práctica un medio eficacísimo para alcanza la perfección, cada uno siéntase obligado a practicar los siguientes actos: a) Nunca ponerse a escrutar o interpretar los actos de los demás, sino que más bien, desempeñando fiel y exactamente su oficio, cumpla cada uno lo que se le haya encomendado. b) Cuando se dé cuenta de que alguno de los hermanos ha cometido una culpa grave, notifíquelo a los superiores. c) Saludar en el Señor a todos los superiores con reverencia; así como también a los sacerdotes los que todavía no lo son; los discípulos a los maestros y a los demás varones que sobresalgan por alguna dignidad o grado superior. d) Tratar suave y humanamente a todos, pero sin afectación, esforzándose tan sólo por conducir las almas a Dios. e) Nunca contradecir a los otros con ánimo orgulloso y arrogante, y si alguna vez es necesario poner en claro la verdad, hacerlo guiados con un alto espíritu de humildad y mansedumbre. f) Compartir las vicisitudes de los otros como si fueran nuestras de modo que, en cuanto sea posible, se cumpla aquel: *“Llorar con los que lloran y gozar con los que gozan”*. Con esta manera de tratar a los demás, alcanzaremos la verdadera caridad en el Señor, que es el vínculo de la perfección.

Capítulo 3

De los miembros componen el Instituto

1. Este Instituto se compone de dos clases de personas, a saber de eclesiásticos y de laicos; aunque todos harán los mismos votos con los que quedan consagrados a Dios y se aceptarán como verdaderos hermanos en Jesús, María y José.
2. Estas serán las obligaciones de los eclesiásticos: dirigir, enseñar y trabajar en las escuelas, colegios, misiones, ejercicios espirituales y demás cargos que los superiores les encomendaren, de acuerdo con nuestra vocación y el fin que pretende el Instituto.
3. Las obligaciones de los coadjutores serán: ayudar a los eclesiásticos en lo que ellos no pueden hacer; por eso entre ellos se elegirán los porteros, cocineros, etc., conforme a los superiores les parezca mejor en el Señor.
4. Los coadjutores verán en los eclesiásticos a sus padres en el Señor, y éstos verán en aquellos a sus hijos espirituales en el Señor, poniendo siempre en práctica *La caridad de Cristo nos apremia*; por tanto, unos a otros se ayudarán cumpliendo en Dios y por Dios sus respectivos oficios.
5. En el cumplimiento de sus propios oficios, se acordarán de aquel *Ayudaos mutuamente a llevar vuestras cargas*; divina caridad, que al paso que conservará al Instituto, será para cada uno en particular una serie de bendiciones conforme a lo dicho: *y así cumpliréis la ley de Cristo*.

6. Los sacerdotes entre sí, así como los no sacerdotes y los coadjutores, aceptarán la mutua corrección; teniendo muy a bien además éstos y los no ordenados *in sacris* el ser corregidos por los sacerdotes. Mas esta corrección se hará conforme al precepto del Señor: *Ve y corrígelo a solas*, en espíritu de obediencia, de humildad y de verdadera caridad, con el deseo positivo de que todos puedan imitar más y más a Jesús, María y José.
7. El recuerdo y la práctica de esta gran verdad: *No sois del mundo*, estará siempre en uso entre nosotros. Por lo que huiremos del amor desarreglado de los parientes y aún de los mismos padres, pues *el que ama al padre o a la madre, a la esposa, al hijo o a la hija más que a Jesús no es digno de Jesús*. Además, no sólo despreciaremos lo que el mundo ama, como los bienes temporales, los placeres, los honores; sino que también abrazaremos en el Señor lo que el mundo aborrece, por ejemplo ser injuriado, maltratado, despreciado, o padecer cualquier otra clase de ofensas.
8. Le daremos gran importancia a la oración como un medio efficacísimo para la conservación y el aumento de nuestro Instituto. Lo mismo debemos opinar acerca de las conferencias y repeticiones de la misma oración o meditación que solemos tener entre nosotros, a las que debe asistir cada uno bien dispuesto y preparado; y lo hará tanto mejor en la práctica cuanto sean más conforme a nuestras Constituciones, el espíritu del mismo Instituto y la fiel observancia de la caridad fraterna.
9. Como el demonio se transfigura con frecuencia en ángel de luz para engañarnos así más fácilmente, por eso procuraremos nosotros conocer sus insidias para librarnos de ellas; y sobre todo nos valdremos de los consejos de nuestro director espiritual para no apartarnos del recto camino en asunto de tanta importancia, así como también consultaremos al mismo director sobre el aprovechamiento en la virtud y en la perfección religiosa. Para ello, daremos cuenta de nuestra conciencia en los tiempos designados y siempre que el Superior lo crea más útil en el Señor. Pero esta comunicación de conciencia debe hacerse conforme al decreto de la Sagrada Congregación de obispos y regulares "*Quemadmodum*".
10. Aunque haya entre nosotros coadjutores, sin embargo todos en cuanto se levanten de la cama, lo arreglarán exteriormente en espíritu de humildad. Además, barrerán su aposento dos veces por semana haciendo oportunamente lo que sea necesario para su limpieza, a no ser que por enfermedad u otra ocupación que se presente le pareciere al Superior hacer otra cosa.

Capítulo 4

De la distribución del tiempo

1. Aunque la distribución del tiempo no será la misma para todas las casas según la diversidad de obras que se lleven a cabo; sin embargo todas estarán de acuerdo en los puntos siguientes, de los cuales ninguno se omitirá o modificará sin licencia especial del Superior General.

2. Se levantarán todos a las cuatro de la mañana, harán los actos propios de los cristianos, se darán a la meditación por una hora íntegra, celebrarán la misa o asistirán a ella, y pasarán la mañana santamente ocupados en el Señor, acostumbrándose a incorporar al trabajo la unión con Dios.
3. Por la tarde, se dedicarán durante media hora a la lectura espiritual, y libremente a la oración mental también por media hora, la cual podrán hacer antes o después de las clases o también por la mañana; leerán algo del Nuevo Testamento y de la Imitación de Cristo; y además las preces de la estación ante el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, que constarán de seis Padre Nuestro, Ave María y Señor san José con Gloria al Padre. En las escuelas de los externos, harán también una oración en honor de S. José, especialmente sus letanías.
4. Tanto los alumnos externos como los internos se acercarán a los sacramentos por lo menos una vez al mes y en las principales fiestas del año; pero los hijos de María y José lo harán los domingos o una vez a la semana y en las otras fiestas.
5. Todos se acostarán a las nueve de la noche, y nadie permanecerá en el lecho más o menos de siete horas sin licencia del Superior.
6. La uniformidad en todos nuestros ministerios se conservará siempre entre nosotros; santa uniformidad que tendrá por norma la más perfecta vida común.
7. Todos y cada uno de los Hijos de María José en las casas en que vivieren, así como en tiempo de misiones y aún de viaje harán con diligencia dos veces al día el examen de conciencia: uno antes de comer y de cenar con el objeto de librarse de alguna pasión o de adquirir alguna virtud, y otro antes de acostarse para descansar con un corazón contrito, de modo que cada noche estén preparados a entregar a Dios el alma si fuere necesario, y de este modo asegurar para siempre la salvación eterna.
8. Antes y después de la comida y de la cena, habrá la debida bendición y acción de gracias; y no faltará alguna lectura espiritual para que también el alma se nutra, al paso que el cuerpo se alimenta.
9. Todos los miércoles se abstendrán de comer carne en la cena.
10. Como una de las cosas más propias para conservar bien el orden establecido entre nosotros, es el que los superiores actúen libre y fácilmente, ninguno a quien un superior le haya negado una licencia irá a pedirla a otro sin antes manifestarle lo que le ocurrió con el primero y aún el motivo por el cual le fue negada.
11. Para que el orden establecido se cumpla bien, cada uno desempeñe su oficio con exactitud, y en caso de no poderlo hacer por alguna circunstancia, avise oportunamente al Superior para que, en caso necesario, otro supla al primero.

Capítulo 5 De la pobreza

1. Todos los hijos de María y José alcanzarán su salvación mediante el voto de pobreza, para lo cual tendrán en cuenta las normas siguientes.
2. Podrán todos conservar el dominio de los bienes muebles e inmuebles; pero no podrán venderlos, ni enajenarlos, ni regalarlos, ni prestarlos, ni destruirlos, ni usarlos sin la licencia del Superior.
3. Al pasar de un lugar a otro, de una casa a otra o de un oficio a otro, nadie llevará consigo cosa alguna, a no ser que el Superior le asigne alguna.
4. Para practicar mejor la pobreza, todas las cosas serán comunes entre todos, y cada uno recibirá del Superior lo que necesite.
5. De vez en cuando y cuando se presente la ocasión, procurarán observar el voto de perfecta pobreza de los modos siguientes:
 - 1°. Llevarán con paciencia el carecer aún de lo necesario o sentir alguna vez necesidad de algo.
 - 2°. En tales casos estarán tan lejos de toda murmuración, que más bien se esforzarán en experimentar verdadera alegría.
 - 3°. No sólo no tendrán cosa alguna oculta, mas ni siquiera podrán tenerla o usarla sin estar dispuestos a desprenderse de ella a la menor insinuación del Superior.
 - 4°. Todos procurarán llegar a ser perfectas copias de la pobreza y del desprendimiento sencillísimo de Jesús, María y José.

Capítulo 6 De la castidad

1. Todos los Hijos de María y José lograrán la propia santificación mediante la observancia de la castidad, no sólo como virtud, sino que también en cuanto voto.
2. Todos, a imitación de María y José que merecieron por su castidad virginal ser los purísimos padres de Cristo, deberán convencerse de que por los afectos de su corazón serán el padre, la madre, el hermano y el todo de Jesús, si se esmeran en conservar en toda su integridad y belleza la blanquísima azucena de la castidad.
3. Para conservarse puros de corazón y sobresalir en una castidad que aparezca clara y brillante a todos con quienes tratan, emplearán toda clase de medios así ordinarios como extraordinarios, y cultivarán de tal manera dicha virtud así interior como exteriormente, que nunca den motivos para infundir sospecha de lo contrario bajo alguna clase de bien, ni bajo el más mínimo pretexto.

4. Cada uno, como amantísimo custodio de esta celestial virtud, empleará los siguientes medios para conservarla íntegra:
 - 1º. Guardará con extremada vigilancia sus sentidos, así interiores como exteriores.
 - 2º. Nunca se permitirá hablar a solas con una mujer, en lugar y tiempo indebidos.
 - 3º. Al hablar o escribir a las mujeres, se abstendrán totalmente de palabras tiernas o afectuosas, aunque sean piadosas.
 - 4º. Nunca se acercará demasiado ni a mujeres ni a hombres, ni osará presumir de su castidad.
 - 5º. Cada uno practicará la templanza, y, en cuanto sea posible, usará sólo alimentos comunes.
 - 6º. Cada uno huirá de tal modo del vicio de la ociosidad, que siempre esté útilmente ocupado.
 - 7º. En determinadas ocasiones se abstendrá de algunas obras y ministerios, aún lícitos y hasta buenos y santos, si a juicio del Superior o del Director, parezcan llevar consigo algo contra la castidad.
5. Nadie entre en el aposento de otro sino con licencia del Superior; y en este caso pondrá en práctica la máxima de que *mientras estén juntos que la puerta esté abierta*.
6. Todos se tratarán mutuamente con reverencia, de modo que en el trato familiar se profesen cierta devoción y honor, porque debemos considerar entre nosotros que *nuestros cuerpos son miembros e Cristo*. Por consiguiente no se abrazarán, ni se besarán, ni permitirán que otros los abracen o los besen; ni mucho menos retozarán entre sí, ni con otros pues semejantes juegos acaban por lo general en juegos de villanos. Será pues ésta su máxima inviolable: *ni aun por juego osen tocarse*, sobre todo si alguno parezca mezclarse con afecto inmoderado. Pero en espíritu de caridad al ir a algún largo viaje o volver de él, y al reconciliarse después de haberse ofendido, podrán abrazarse mutuamente en el Señor.
7. Si alguna mujer quisiera besar nuestra mano, se la podremos dar como ministros de Cristo, añadiendo aquella bendición: *que Dios te haga una santa*.
8. Nadie saldrá de su cuarto sin estar decentemente vestido; y al dormir estará honestamente cubierto.
9. Todos, como fieles amantes de la virtud de la castidad, se abstendrán de comer o beber fuera de la hora sin haber obtenido antes la licencia del Superior; así como se abstendrán de comer lo que se oponga en la práctica a esta virtud.
10. Aunque tratar nuestro cuerpo con un santo rigor sea un medio muy excelente para conservarlo limpio de todo pecado; sin embargo, cuando alguno se sintiere enfermo avisará al prefecto de la enfermería o al Superior; mas no tome medicina alguna ni consulte a otro médico sin la respectiva licencia del Superior.

Capítulo 7 De la obediencia

1. Todos en sus actos de obediencia tendrán por modelo a Nuestro Señor Jesucristo, *el cual se hizo obediente hasta la muerte.*
2. Todos, en nuestros actos, procuraremos imitar prácticamente aquella conducta admirable de la excelsa señora y madre nuestra la Virgen María, que fue ciertamente una imagen perfecta de Jesús.
3. Todos, como hijos escogidos de la Iglesia, harán profesión particular de obediencia a nuestro Santísimo Señor el Sumo Pontífice.
4. A los ilustrísimos señores obispos les prestarán obediencia según las Reglas; y a ciertos párrocos los respetarán de tal modo que todos obren conforme a esta sentencia: *Ninguna obra emprenderemos en las iglesias parroquiales sin el consentimiento del párroco.*
5. Todos obedecerán al Superior General, a sus consultores o delegados y a los superiores particulares con prontitud, alegría y perseverancia.
6. Todos procurarán cultivar de tal modo esta virtud desde el mismo Noviciado, hasta que lleguen a ser en las manos de los superiores *como la lima en manos del alfarero*; así, obedecerán toque de la campana como la voz de Dios, de modo que en cada uno se cumpla: *a la primera señal de la campana procurará cada uno dejar aún la misma letra comenzada.* De este modo, hará cada uno tales progresos en la práctica de esta virtud, que *trabajaré con todas sus fuerzas para que aquella piadosa costumbre de nada pedir y nada rehusar esté siempre vigente entre nosotros.* En una palabra, todos obedezcan con cierta obediencia ciega en todo lo que no sea pecado, sometiendo su propio juicio y voluntad a la voluntad del Superior. Y no sólo obedezcan cuando algo se les mande expresamente, sino bastará que de alguna manera se nos manifieste la mente o voluntad del superior. Sin embargo podrán exponer sus dificultades al Superior, con tal que se muestren ante él indiferentes ya sea que les conceda o niegue lo que piden.
7. En los días y horas señaladas escucharán del Superior lo que tiene relación con el orden doméstico, y pondrán en práctica lo que hubieren oído.
8. Para que siempre reine entre nosotros la virtud de la obediencia, nadie mandará a los otros cosa alguna si no estuviere asignado especialmente por el Superior o tuviese que hacerlo por razón de su oficio. Nadie dejará de hacer lo que se le hubiere encomendado sin dar antes al Superior el correspondiente aviso, para que nombre con tiempo a otro en su lugar si fuere necesario. Nadie se meterá en las oficinas que no le pertenecen sin la correspondiente licencia, y sin esa misma nadie escribirá cartas ni las recibirá de otros; ni se meterá nunca por ningún pretexto en negocios políticos, ni tampoco leerá los diarios en que se defiende algún partido, ni escribirá a favor o en contra de esta o aquella parte; y mucho menos se comprometerán en negocios de comercio, de futuros matrimonios o de otros negocios seculares.

9. Con relación a las Hijas de María y José, se observará lo siguiente: 1°. A petición de los Ordinarios y cada vez con la aprobación de la Sede Apostólica, se puede dar un confesor ordinario para las Hijas de María y José. 2°. Este será elegido por el Superior General con el consentimiento de sus Asistentes. 3°. El confesor se mantendrá dentro de los límites de su oficio: y en todo caso se observarán las Constituciones apostólicas.
10. Será un efecto saludable de esta Obediencia tener cuidado de no preocuparse mucho por la salud del cuerpo, aunque en este asunto convendrá ser prudentes; y tengan el ánimo preparado para las enfermedades e incluso para la muerte cuando sea la voluntad de Dios. Mas si la causa de la enfermedad fuere la propia ocupación de alguno, el oficio, el lugar, o cualquier otro motivo, podrán manifestárselo al Superior, aunque deben esforzarse en gran manera por estar indiferentes del todo en la presencia de Dios, de modo que estén preparados para el *nada pedir y nada rehusar*.
11. En cuanto a las cosas que se requieren para la administración del Instituto, el régimen, las misiones, los ejercicios espirituales y la fundación de los colegios, todavía hay que atenerse por un tiempo a las Reglas o Constituciones particulares de los Superiores y de los colegios, las cuales, por razón de los tiempos difíciles que pasamos, aun no enviamos a la imprenta.

Capítulo 8 Del régimen

1. Después del primer año de Noviciado, todos los hijos de María y José, según la costumbre, con la debida licencia del Superior, harán el propósito de emitir los votos.
2. Después de dos años, pronuncien con el permiso del Superior los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, los cuales obligarán a cada uno por toda la vida.
3. Después de seis años de haber ingresado en la Congregación, de tal manera llegarán a ser o permanecerán religiosos, que podrán ser aptos para las dignidades ordinarias de nuestro Instituto.
4. Algunos de los nuestros podrán también hacer en el Señor, conforme a la Regla, el cuarto voto de dedicarse a las misiones entre los indios totalmente incultos o bárbaros de esta república.
5. Para la mayor honra y gloria de Dios, para el mayor bien del Instituto y porque así parece prudente, un Hijo de María y José se comprometerá con Dios mediante la profesión perpetua; sin embargo en algún caso muy grave, que ciertamente se puede dar, la Congregación podrá dimitir al mismo dándole las letras dimisorias, el cual documento de ser aceptado por el Superior General o por el Romano Pontífice, lo librará de todo cargo por lo que toca a nosotros y al Instituto.
6. Para poder cumplir mejor nuestros votos, procédase en todo con justicia y el Instituto podrá servir de ejemplo a los seglares siempre y en todas partes; ninguno salga de la casa ni trate con extraños sin licencia del Superior, y entonces seremos como el sol que no

pierde su brillo y esplendor aunque sus rayos se introduzcan en lugares sucios e inmundos.

7. Todos regresarán a casa antes de la puesta del sol, ni saldrán de ella sino hasta que amanezca y con licencia del Superior.
8. Los Hijos de María y José, desde el mismo ingreso al Noviciado, procurarán desprenderse totalmente de todas las cosas, convenciéndose de que esto es un medio eficaz para cumplir bien los votos hechos al Señor.

Capítulo 9

Espíritu que debe animar las acciones de los Hijos de María y José

1. Siendo la sinceridad o sencillez aquella virtud tan amada de Dios y tan meritoria, los Hijos de María y José deberán pensar, hablar y obrar con toda sinceridad y con divina sencillez.
2. Consistiendo tan celestial virtud en la desnuda declaración de las cosas como se tienen en el corazón, y también en decir y hacer las cosas sin ficción y artificio y en callarlas cuando sea oportuno, y en adoptar aquellos medios que son aptos para la consecución de su fin, viendo sólo a Dios y procurando agradarlo sólo a él con la más pura intención y voluntad, cada uno trabajará por tal motivo en adquirir dicha sencillez.
3. Los medios que los hijos de María y José emplearán para adquirir la práctica de la sencillez podrán ser, entre otros, los siguientes: 1°. Que cada uno se proponga seguir a Cristo en aquello de que *todo lo hizo bien*. 2°. Cada uno tendrá como cosa inviolable el usar medios divinos para las cosas divinas. 3°. Sentir y juzgar de las cosas según el sentido y el juicio de Cristo, no el del mundo. 4°. Orar sin interrupción. 5°. Observar estrictamente las Constituciones comunes, así como también las especiales que tocan al oficio de cada quien.
4. La humildad, que es la segunda virtud que forma el espíritu de nuestro Instituto, debe ser cultivada o practicada por todos y cada uno de los miembros de nuestro Instituto, cuando que ella es por otra parte fundamento de toda la perfección evangélica y nudo de toda la vida espiritual; pero no será tenida sólo como un medio muy recomendable para la conservación del Instituto, sino también como algo *con lo cual nos vendrán todos los bienes*, y sin lo cual aún lo que cada uno pueda tener de bueno le será quitado, y será agitado por continuas angustias.
5. Todos practicarán la humildad teniendo ante su vista la humildad de Jesús, así como los actos sumamente perfectos que practicaron María y José; y tanto más han de practicar la humildad, cuanto que desde el cielo nos llega esta divina voz: *Aprended de mí que soy manso y humilde de corazón*; sagrada virtud por cierto que nos conducirá a la gloria, ya que al amor a la propia abyección en verdad nos exalta conduciéndonos como por grados de virtud hasta llegar al Cielo.

6. Entendiendo por humildad la verdad, o bien el amor de la propia abyección, todos procurarán practicarla con todas sus fuerzas poniendo en práctica lo siguiente:
 - 1°. Alegrarse de que los demás vean nuestros defectos.
 - 2°. Alegrarse de ser despreciados a causa de nuestras imperfecciones.
 - 3°. Considerarse con sinceridad y aún con gran alegría dignos del vituperio de los hombres.
 - 4°. Ocultar con el velo de la propia vileza todo aquello que el Señor haya querido obrar en nosotros o por medio de nosotros.
 - 5°. Lo que se pudiere ocultar por las circunstancias, atribuirlo todo a la divina misericordia.
7. Para que seamos de hecho humildes, y por este medio cada quien, individualmente, sea sólido y verdadero fundamento de esta Sociedad, todos usen los medios siguientes:
 - 1°. Leer todos los días alguna sentencia del Libro de oro.
 - 2°. Tener por lectura predilecta el Tratado sobre la humildad, la sencillez y el celo de la salud de las almas y demás virtudes que se refieren a nuestras obligaciones.
 - 3°. Huir de tal modo de la soberbia y de todos los vicios que de ella se siguen, que siempre tengamos presente la sentencia: *Huyamos verdadera y diligentemente de este monstruo de la soberbia y de sus hijas*. Por eso, no ambicionarán las dignidades eclesiásticas ni las propias de nuestro Instituto.
 - 4°. Aceptar la soledad con verdadero amor, para que en cuanto lo permitan nuestros ministerios, veneremos prácticamente la soledad de nuestro Salvador, que pasaba las noches en oración y pasó en el desierto cuarenta días con sus noches.
 - 5°. Ejercitarse en los siguientes actos de humildad con el objeto de adquirir esta virtud: a) Asistir todos al Capítulo cada miércoles. b) Ser en él amonestados públicamente de sus defectos. c) En el Capítulo y aún fuera de él hacer actos de virtud. d) Repetir los mismos actos al terminar la oración mental y la conferencia espiritual. e) Cuando alguien obre con perfección o alguna obra nuestra sea bendecida singularmente por Dios, cada uno debe decir de corazón: *Nada hubiéramos podido hacer sin el Señor Jesús, y sin María y José*.
8. Trabajarán todos con un santo empeño en dirigir sus pensamientos, palabras, obras y aún deseos conforme al verdadero celo de la salud de las almas, ya que dicha virtud es la tercera que debe animar toda nuestra vida espiritual y corporal. Y en cuanto al celo de las almas, tendrán como motivo y modelo el ejemplo de Jesús, María y José.
9. Practicarán ante todo los siguientes actos de verdadero celo:
 - 1°. Miren por la salud de su propia alma procurando tenerla tan buena y tan robusta, cual se desprende tanto de la perseverancia en nuestra Sociedad, como de la piedad en todos sus actos.
 - 2°. Miren también por la salud de sus hermanos sacerdotes y de los que son simplemente levitas del Señor.
 - 3°. Atiendan también la de los Coadjutores, pues son miembros de un mismo cuerpo, y debemos tenerlos como hermanos espirituales.

- 4°. Miren por la salud espiritual de los niños, para que en las escuelas y colegios puedan ser educados piadosa y católicamente.
- 5°. Mirarán también por la salvación de todos los fieles por medio de los ministerios sacerdotales, y con mayor razón con los Ejercicios Espirituales y las Misiones.
10. Para que el dicho celo de las almas sea en un todo según el espíritu divino que se nos ha infundido, cada uno empleará los medios siguientes:
- 1°. Amar a Dios con todo el corazón, con toda el alma y en todas las cosas.
- 2°. Observar las Constituciones con tal fidelidad, que se pueda decir de él: *Todo lo hizo bien.*
- 3°. Todos los actos que se derivan del celo deben llevar este distintivo: *Con la más pura intención de agradar sólo a Dios, en cuanto sea posible.*
- 4°. No tomar a mal, sino más bien por espíritu de humildad, que nuestros defectos sean presentados a cualquier superior, al que ciertamente se le manifestarán fuera de confesión, para que también de esta manera miremos ante todo por nuestra propia salvación.

Capítulo 10

De las escuelas, colegios, ejercicios espirituales y misiones

1. Como la Iglesia de Dios padece actualmente tantas calamidades y persecuciones, los Hijos de María y José procurarán consolarla y servirla dedicándose a las escuelas, colegios, ejercicios espirituales y misiones con el beneplácito de los Ilmos. Señores obispos de los lugares donde vivan, a los que estarán siempre sujetos.
2. En las casas que el Instituto tuviere para ello, nuestras escuelas estarán abiertas sobre todo a los pobres, en las que enseñarán gratuitamente la Primaria y la Secundaria según el progreso de los niños en las letras; mas en caso de que la casa no disponga del fondo o de los bienes necesarios para los gastos, podrán exigir de los alumnos alguna cantidad mensual, aunque siempre hay que ser más indulgentes con los pobres.
3. Además de las escuelas en que se educan los externos, procuraremos que nuestras casas tengan también colegios propios para internos, en los que los niños sean educados del mismo modo que en las escuelas, aunque un poco más extensa y esmeradamente.
4. En estos colegios, que se llamarán Menores, además de la instrucción referida, pondrán las clases de latín luego que lo permitan las circunstancias; y si algunos creen ser llamados por Dios al estado eclesiástico, hágase por ellos todo lo que se crea prudente para que puedan alcanzarlo felizmente, favoreciendo el estudio asiduo de la lengua latina.
5. Tanto en los colegios Menores, como en los Mayores se pondrán en práctica todos los Reglamentos que están vigentes en el Colegio Preparatorio de san José de la ciudad de México, y nada se cambiará de ellos sin licencia del Superior General.
6. En las casas donde residan los Misioneros se darán misiones y ejercicios espirituales, ejercitándose con la frecuencia que sea posible en este doble género de nuestro ministe-

rio sin exigir pago alguno ni entre fieles ni entre infieles; mas si faltaren los bienes materiales, lo harán como pudieren, recibiendo las limosnas que les dieren conforme al dictamen del Superior.

7. Para que el Señor se digne bendecir el ejercicio de las misiones, nunca lo ejerceremos sino con el respectivo beneplácito de los obispos, a cuyos ilustrísimos señores pedirán con tiempo el mayor número de facultades que tuvieren a bien concederles, para que de este modo se les facilite hacer bien a los fieles procurando su salvación eterna
8. Las casas de misiones y de ejercicios espirituales estarán siempre abiertas a todos, no solo a los sacerdotes que tuvieren a bien recogerse con Dios por algunos días, sino también a los seglares con el mismo fin.
9. Aunque por razón de nuestra vocación que nos consagra a educar a la juventud, a dar misiones y ejercicios espirituales y demás ministerios sacerdotales como es debido, no nos sea posible la guarda de un estricto silencio monacal, sin embargo fuera de los tiempos dedicados a la recreación, se observará religiosamente el silencio de tal manera que, fuera de un caso de necesidad, no hablemos sino de paso, con pocas palabras y en voz baja, lo que se cumplirá especialmente en los dormitorios, comedor y en los lugares consagrados de algún modo al culto divino.
10. Para que la vida de cada uno sea con toda verdad una vida fielmente consagrada a la enseñanza de la juventud y al ejercicio del ministerio sacerdotal, nadie saldrá de casa sin licencia del Superior y con el compañero que éste le señale. Pero antes de salir manifestará al Superior la causa o motivo, y cuando regresare le dará cuenta de lo ocurrido. Tendrá además cuidado de avisar al portero sobre la hora o tiempo de su regreso a fin de evitar por este medio no pocos trastornos que de lo contrario pueden presentarse. Antes de salir de casa visiten a su patrono, o sea, a san José; lo que harán también a su regreso antes de presentarse al Superior. En estas visitas pediremos con empeño la ayuda divina rezando Padre nuestro, Ave María y Señor san José.

Capítulo 11

De otros medios que deben empear los Hijos de María y José

1. Para que nuestro Instituto dé siempre a la Iglesia de Dios aquellos bienes que con razón deben esperarse, emplearán los medios siguientes, los cuales los conducirán como de la mano a la consecución de tan santos fines.
2. Ante todo, obrarán con la mayor diligencia para evitar los pecados mortales, pues el que vive en tan miserable estado se hará inútil para muchas cosas. Por la misma razón, eviten los pecados veniales. No temerán menos los terribles efectos de la tibieza espiritual, los cuales pueden reducir a la nada el fin de nuestra vocación.
3. Con grande fervor procurarán todos amar y servir a Dios haciendo con exactitud, fidelidad y amor los actos de piedad, porque *la piedad es útil para todo*. Por lo mismo, nuestra vida piadosa versará principalmente sobre los puntos siguientes:

- 1°. En adorar como conviene el augusto misterio de la Santísima Trinidad como la verdad primera de nuestra fe, el misterio de los misterios y la fuente y origen de todo bien, esforzándonos en repetir piadosamente según el espíritu de la Iglesia: *Gloria al Padre y al Hijo y al Espíritu Santo...*
- 2°. En venerar en venerar a Jesús, María y José especialmente en la piedad que mostraban al Padre Celestial, así como en las demás virtudes, ya que somos llamados a la Iglesia de Dios para nuestra santificación y la de los demás, la cual obtendremos con nuestros ministerios y una adecuada y fiel imitación de Jesús, María y José.
- 3°. En invocar la luz del Espíritu Santo al inicio de nuestros actos principales, añadiendo al fin de la oración: *Oh María subida a los cielos, ruega por nosotros; San José, ruega por nosotros; Purísimos padres de Cristo, rogad por nosotros.* Al concluir los actos en los que así hubiéremos rezado, añadir a honra y gloria de Jesús, María y José un Padre nuestro, un Ave María y un San José gloriados.
- 4°. Todos tendrán diariamente un rato de lectura espiritual, y para que esta lectura les sea útil o provechosa, aprenderán algo de memoria, lo que recordarán al día siguiente en la santa meditación, para que de este modo puedan imitar más fácilmente a Jesús, María y José.
- 5°. Amaremos a Jesús, como esposo de nuestra alma, a quien estamos dedicados en fuerza de los votos.
- 6°. Amaremos igualmente a la Santísima Virgen María tierna madre nuestra, honrándola todos los días y en las principales solemnidades que se celebran en su honor, proponiéndola como modelo que imitar.
- 7°. Amaremos también a san José, padre, defensor y especial protector nuestro; lo imitaremos en su perfección; y para poder obtener siempre su protección e imitarlo más fácilmente, recitaremos diariamente las preces que hacen los nuestros en su honor.
4. Todos los hijos de María y José procurarán practicar la virtud de la mansedumbre, esforzándose en imitar en la práctica al mismo Salvador; pero cuando resulte inútil nuestra mansedumbre, obraremos con firmeza.
 5. Como no podemos crecer espiritualmente sin darnos en el Señor a la mortificación, todos procurarán con todas sus fuerzas practicar piadosa y laudablemente esta virtud, la interior y la exterior, de modo que no sólo mortifiquen la memoria, el entendimiento, la voluntad y los deseos del corazón, sino también la vista, el oído, el gusto, el olfato y el tacto.
 6. Le darán todos tan gran importancia al espíritu del Instituto que se compone de la sencillez, la humildad y el celo de la salud de las almas, que huirán con todas sus fuerzas de todo lo que parezca que le es contrario.
 7. Le daremos tanta importancia a obrar según la fe, que nos esforcemos en reducir a la práctica el *“El justo vive de la fe”*, y así alcanzaremos con mayor facilidad la santidad.
 8. Todos, en sus pensamientos, palabras y obras imitarán la esperanza de Jesús, María y José, la cual adquirirán con los medios siguientes: a) Poniendo su esperanza en Dios, y nunca sólo en el hombre. b) Utilizando medios divinos para obtener cosas divinas y aún

- muchas veces para las humanas. c) Viendo en la enfermedad un gran beneficio de Dios, llevándola conforme a la voluntad de Dios. d) Esperando obtener todas las cosas de aquellos que viven cristianamente, pero nunca de los que obran según el mundo. e) Esperando tanto más en María y José, cuanto más pareciere que es asunto de nosotros.
9. Siendo la caridad la reina de las virtudes, procurarán todos reducirla a la práctica, y en sus ministerios se conducirán de tal modo que *la caridad de Cristo nos apremie*.
 10. Todos amarán tanto las Constituciones, cuanto por la perfección cristiana que entrañan sean más dignas de nuestro amor; por lo cual si se observan rectamente darán mayor gloria a la Santísima Trinidad, a la augustísima Eucaristía y a Jesús, María y José. Y las amaremos tanto más, cuanto más intensamente las deseemos.
 11. Aunque hemos observado las Constituciones desde el principio y sin que nos obliguen bajo pecado por lo menos en cuanto son normas; sin embargo, las amaremos como inspiradas por Dios, pues mediante ellas huimos de los vicios y somos conducidos como de la mano a la santidad.
 12. Finalmente, para que podamos adquirir la costumbre de una perfecta observancia, utilizaremos los medios siguientes:
 - 1º. Apreciar las santas Reglas o Constituciones.
 - 2º. Concebir positivos deseos de observarlas.
 - 3º. Invocar para este fin los nombres de Jesús, María y José.
 - 4º. Leer las Reglas enteramente una vez cada dos meses.
 - 5º. Procurar entenderlas bien.
 - 6º. Acostumbrarse a pedir al Superior alguna penitencia, ya sea pública o privada, cuando no las hayamos observado.
 - 7º. Finalmente, dichoso aquel hombre que hubiere observado estas Reglas, porque de hecho alcanzará la vida eterna.

NOTA ESCRITA A MANO:

Recibí Este folleto excelente y muy querido para mí, cuando estaba pasando unos días en el campo, en Tívoli, con los alumnos del Colegio Pío Latino Americano.

12 de agosto de 1895, día dedicado a Sta. Clara virgen.